



PROCESO ADMISION ESCUELA INFANTIL “LAS CAMARETAS” PARA NIÑOS NACIDOS EN 2021 Y 2022

"El alumnado que durante el actual curso 2022-2023 **ya estuviese matriculado** en centros adheridos al programa de gratuidad del primer ciclo de educación infantil, (Escuela Infantil Las Camaretas) **no debe presentar solicitud de admisión** para continuar el primer ciclo en su mismo centro actual.

Para niños/as que quieran acceder al segundo curso (1-2 años) o al tercer curso (2-3 años) de primer ciclo de educación infantil en la escuela infantil “Las Camaretas”, **que no están actualmente matriculados.**

La presentación de solicitud de plaza escolar en el período ordinario será única y se realizará utilizando preferentemente el formulario web específico, este puede ser utilizado tanto si se dispone de certificado electrónico cómo sino se dispone de ello.
<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/login/ADMIFP;JSESSIONID=d8fb97a8-3d4e-488f-ab00-1d4d94ee9087>

"Si se dispone de acreditación electrónica " se presentará electrónicamente.

“NO se dispone de acreditación electrónica.-

a) De no poder acreditar electrónicamente la identidad por los citados medios, al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que será necesario imprimir, firmar por ambos solicitantes en su caso, y entregar presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción, (Ayuntamiento de Golmayo) junto con toda la documentación acreditativa que corresponda, tras lo que la solicitud adquirirá el estado de formalmente presentada.

b) Formato papel "no se dispone de medios telemáticos":- estas solicitudes se cumplimentarán manuscritas, firmarán por ambos solicitantes (padre y madre) y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción (Ayuntamiento de Golmayo), junto con la documentación acreditativa que corresponda.

Al cumplimentar la solicitud, será necesario marcar la casilla de "alego" para que dicha circunstancia sea baremada, solamente en la acreditación de renta anual per cápita y discapacidad será necesario su "alegación + autorización ".

	Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión	Puntos
a)	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en la escuela infantil solicitada y que vayan a seguir escolarizados en ella.	8
	- Primer hermano/a.....	4

- Segundo o más hermanos/as.....	
Proximidad del domicilio familiar del niño o niña o del lugar de trabajo de alguno de sus progenitores o tutores legales a la escuela infantil solicitada:	
b) - Escuelas infantiles solicitadas en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado.	8
Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
c) - inferior o igual a un tercio del IPREM.....	5
- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM.....	3
- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM.....	2
- hasta un tercio por encima del valor del IPREM.....	1
d) Progenitores o tutores legales q legales que trabajen en la escuela infantil solicitada.	8
e) Condición legal de familia numerosa.	3
f) Condición de niño o niña nacido de parto múltiple.	2
g) Condición de familia monoparental.	2
h) Acogimiento familiar del alumnado.	3
Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el niño o niña o alguno de sus progenitores, tutores legales o hermanos o hermanas:	
i) - en el niño o niña.....	4
- en alguno de los progenitores, o tutores legales	2
- en hermanos/as.....	1
j) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k) Otro que pueda determinarse por la escuela infantil(según anexoI)." Criterios complementarios"	2

En caso de empate en la puntuación, éste se dilucidará mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.



Criterios complementarios

- 1. Empadronamiento de al menos uno de los solicitantes durante un tiempo mínimo de 6 meses en el municipio de Golmayo**

CALENDARIO DE ACTUACIONES:

Periodo de admisión ordinario

"Periodo desarrollado desde la publicación de la resolución por la que anualmente se concretan los procesos de admisión del alumnado y la resolución de adjudicación de plaza"

En este periodo participa:

Alumnado que, con el fin de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación básica y bachillerato, pretenda acceder a un centro docente bien porque comience la escolarización porque inicie una enseñanza que así lo requiera o porque desee cambiar de centro docente.

	Publicación de plazas vacantes en cada curso y centro docente. 9 de marzo de 2023
	Plazo de presentación de solicitudes: del 17 de marzo al 10 de abril (hasta las 14h), ambos inclusive.
	Publicación del baremo provisional: 15 de mayo de 2023.
	Periodo de reclamaciones: Del 16 al 22 de mayo, ambos inclusive.
	Sorteo público; a las 10:00 horas del 30 de mayo de 2023 en la sala de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa.
	Publicación de los listados definitivos de adjudicación de elección de centro; 22 de junio de 2023.
	Matriculación; Del 23 al 29 de junio, ambos inclusive. (Educación Infantil y Educación Primaria) y para Educación secundaria 12 días hábiles a contar desde el 23 de junio de 2023.